



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente el señor **GUILLERMO ANTONIO ZHENG YIP**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos treinta y uno-mil seiscientos sesenta y seis (8-831-1666) y en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora **PETROVERSO PANAMÁ S.A.**, persona a quien conozco y bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que **PETROVERSO PANAMÁ S.A.** está registrada en el (Mercantil) Folio No. 155724458, y es promotora del proyecto denominado **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LIBERTAD"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: Declara el compareciente que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **ANGEL RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – ochocientos sesenta y ocho-ochocientos cincuenta y dos (8-868-852) y **ELEAZAR MAZA GUERRA**, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos setenta y tres - mil doscientos veintiocho (4-773-1228), a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme,

203723

le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, la Notaria que doy fe.


GUILLERMO ANTONIO ZHENG YIP
ANGEL RODRIGUEZ
ELEAZAR MAZA GUERRA
GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá